



RESOLUCION No. CSJATR24-43
17 de enero de 2024

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

“Por medio del cual se da cumplimiento al Parágrafo 1º del Artículo 2º del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, y se expide el listado de los estudiantes de la Universidad del Atlántico que realizarían las practicas jurídicas en la Rama Judicial”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en al Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, y conforme a lo decidido en Sala Ordinaria,

CONSIDERANDO:

El Consejo Seccional de la Judicatura expidió el Acuerdo que reglamenta las prácticas de estudiantes universitarios en la Rama Judicial teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo Primero Ejercicio de Prácticas Académicas en la Rama Judicial, que reza:

“Las prácticas dispuestas en el pensum académico de las universidades oficialmente reconocidas en el país, se podrán realizar en las corporaciones judiciales, tribunales superiores y administrativos, juzgados, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, consejos seccionales de la judicatura, direcciones seccionales de administración judicial, Sala Jurisdiccional Disciplinaria y sus seccionales o Comisión Nacional de Disciplina Judicial y sus seccionales, oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios de la Rama Judicial, para apoyar la gestión judicial.”

Que el Artículo 2º del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017 reguló el procedimiento para la inscripción y selección de los participantes de las prácticas jurídicas de la siguiente manera:

...“A. Diligenciar en la respectiva universidad el formato diseñado para ese efecto, en el cual se consignará, además de sus datos personales, la correspondiente autorización de la facultad. Una vez diligenciado, el estudiante presentará el formato para su inscripción a la Unidad de Registro Nacional de Abogados dentro de los primeros diez (10) días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

B. Con fundamento en las inscripciones efectuadas, y previa confrontación con los convenios vigentes, la Unidad de Registro Nacional de Abogados elaborará la lista de practicantes admitidos, la cual remitirá a la presidencia de la corporación, consejos seccionales, Dirección Ejecutiva y direcciones seccionales de administración judicial, según corresponda, en la última semana de los meses de enero y julio de cada año, para su selección por parte de los despachos, dependencias u oficinas en donde se llevarán a cabo las prácticas académicas.

C. El titular del despacho, dependencia u oficina determinará el número de estudiantes que considere racionalmente indispensable para la realización de las correspondientes prácticas en su despacho, sin exceder los topes establecidos en el artículo sexto del presente acuerdo, los cuales seleccionará de la lista disponible de estudiantes inscritos.

De igual modo, el presidente de la respectiva corporación podrá disponer que dichas prácticas se realicen en una secretaría o relatoría. El presidente del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente hará esa determinación, cuando se trate de oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios.”....

...“PARÁGRAFO 1.º Cuando se trate del ejercicio de la práctica en tribunales superiores y administrativos, juzgados, consejos seccionales de la judicatura, salas seccionales jurisdiccionales disciplinarias o comisiones seccionales de disciplina judicial, oficinas judiciales, de apoyo y de servicios de las direcciones seccionales de la Rama Judicial; el consejo seccional de la judicatura competente en cada distrito judicial, asumirá las funciones asignadas a la Unidad de Registro Nacional de Abogados en los literales a, b, d y e del presente artículo”...

En atención al Artículo 8º del Acuerdo en referencia se verificó la vigencia del respectivo convenio interinstitucional N°003 - 2022 suscrito entre la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y la Universidad Atlántico para la realización de las prácticas de estudiantes Universitarios en la Rama Judicial de fecha 29 de diciembre del 2022.

El día 7 de diciembre de 2023, la Dra. **Carmela M. Ariza Suarez**, funcionaria de Consultorio Jurídico de la Universidad del Atlántico, radicó la solicitud para la autorización de las prácticas de consultorio jurídico, bajo No. EXTCSJAT23- 8604 del 7 de diciembre de 2023. Anexó para ello oficio de la misma fecha suscrito por el doctor **Jorge Yair Montaña Estrada**, Director de Consultorio Jurídico -Centro de Conciliación de la Universidad del Atlántico, así como los respectivos formularios que se encuentran autorizados para la práctica académica en la asignatura de Consultorio Jurídico II y III.A continuación, se relaciona el listado respectivo:

LISTADO ESTUDIANTES SEMESTRE 2024– 1

| # | NOMBRE | CÉDULA | S E M | DESPACHO O DEPENDENCIA |
|----|--------------------------------|------------|-------|--|
| 1 | DAYANA AREVALO SANCHEZ | 1001920267 | III | JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA |
| 2 | SEBASTIAN BARRIOS CARABALLO | 1002159189 | III | JUZGADO 010 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA |
| 3 | GERALDINE POLO GENES | 1002028524 | II | JUZGADO - 002 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA |
| 4 | MARIA MADIEDO ESPAÑA | 1001856349 | II | JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA |
| 5 | VALENTINA CARRANZA | 1041691707 | II | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO |
| 6 | CARLOS MARTINEZ ALVAREZ | 1193551804 | III | JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA |
| 7 | YEFREN STAND SALCEDO | 1143115630 | II | JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA |
| 8 | ADRIANA CANTILLO CERVANTES | 1001855105 | II | JUZGADO - 002 DE FAMILIA DE BARRANQUILLA |
| 9 | EDITH FERNANDEZ MENDOZA | 1143254837 | II | JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA |
| 10 | MADELEINE ACOSTA DIAZ | 1002245413 | III | JUZGADO 015 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA |
| 11 | MELANNIE ROLON CABRALES | 1007575234 | III | TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL |

| | | | | |
|----|----------------------------|------------|-----|---|
| 12 | ANA PAEZ PEREZ | 1001915557 | III | JUZGADO 016 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA |
| 13 | DANNA LOPEZ CASTELLAR | 1143234311 | II | JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS |
| 14 | ANDREA CERVANTES MORALES | 1002245175 | II | JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA |
| 15 | VANESSA CARRETERO MARENCO | 1002161920 | II | JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA |
| 16 | NATALIA ANGULO CIFUENTE | 1002158180 | II | TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL |
| 17 | SHADYA ARRIETA SIERRA | 1001880219 | II | TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL |
| 18 | RAFAEL VILORIA RUBIO | 1001945008 | II | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO |
| 19 | LUZ ESQUEA LOPEZ | 1002035807 | III | TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL |
| 20 | GUSTAVO GARCIA ALVARADO | 1002497193 | III | TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL |
| 21 | NICOLE RAMIREZ GOMEZ | 1001878642 | II | JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA |
| 22 | LAURY DE LA HOZ DE LA ROSA | 1001880551 | II | JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS |
| 23 | HEILEN FLOREZ NAVARRO | 1007123027 | II | JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA |
| 24 | MARIA RAMOS BELTRAN | 1002011984 | II | JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA |
| 25 | GABRIELA ORTEGA GIRALDO | 1001888872 | II | JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA |
| 26 | YEINER QUIÑONEZ BENAVIDES | 1001879758 | III | JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA |
| 27 | ANGIE TAFUR FONSECA | 1140897322 | II | JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA |
| 28 | CAMILA MAZA | 1007983812 | III | JUZGADO 004 PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA |
| 29 | ADRIANA CANTILLO CERVANTES | 1001855105 | II | JUZGADO 005 PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA |
| 30 | KARLA ARNEDO MARIN | 1007976061 | II | JUZGADO 006 DE FAMILIA DE BARRANQUILLA |
| 31 | BILL EBRATH OSORIO | 1002372305 | III | JUZGADO 006 PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA |

Ahora bien, verificada la documentación se advierte que los formatos allegados fueron presentadas acorde con el termino prescrito en el Artículo 2° del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, por ello esta Corporación decidirá avalar la práctica jurídica de los estudiantes antes relacionados, los cuales presentaron el formato establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en consecuencia se dio cumplimiento a las disposiciones señaladas en el Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el listado de estudiantes de la Universidad del Atlántico que realizarían las prácticas en la Rama Judicial en el periodo comprendido entre febrero a junio de 2024, de acuerdo con el listado señalado en la parte considerativa del presente acto, sin exceder el número máximo de practicantes por dependencia dispuesto en el artículo sexto del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir a la Universidad del Atlántico sede Barranquilla y a los Juzgados de esta Jurisdicción el listado de practicantes de Consultorio Jurídico de la Universidad del Atlántico, los cuales están inscritos en la asignatura Consultorio Jurídico, con el nombre del Juzgado en el cual desempeñarán las Practicas Académicas, con la copia del convenio suscrito que da lugar al listado.

ARTICULO TERCERO: Dar cumplimiento a lo reglado en el Decreto 0055 de 2015, respecto la afiliación del estudiante a la ARL, a cargo de la universidad.

ARTICULO CUARTO: La práctica de estudiantes en la Rama Judicial se ejercerá sin remuneración alguna, por el término que disponga el pensum de cada universidad y según el convenio correspondiente, como se indica en el artículo tercero del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO QUINTO: La práctica de estudiantes universitarios de la Rama Judicial se rige en su ejercicio y certificación por el Acuerdo PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTICULO SEPTIMO: La Presente Resolución rige a partir del primer día hábil de febrero de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Cordialmente



CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ

Presidenta

CEV/VQD

Aprobado en Sala del 11 de enero de 2024

Firmado Por:

Claudia Regina Exposito Velez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e375dd1a0897801bc7a311997d0607e01674ed781f28d1e0fc562c499944b09f**

Documento generado en 17/01/2024 03:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>